

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 508 /2017

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

"o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que,** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema der Educación Superior, con sus últimas reformas, dispone:

"Artículo 16.- Personal de Apoyo Académico. - El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realizan las IES".

"Artículo 17.- Tipos de Personal de Apoyo Académico. - Se considera personal de apoyo académico de las instituciones de educación superior a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes."

**Que,** con resolución N°451/2017 adoptada por este organismo en sesión de fecha 06 de septiembre de 2017, se aprobó la Reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UTMACH, en función de las actualizaciones de la reglamentación nacional. En esta reforma se dispuso lo siguiente:

"(...) Art. 73.- Escalafón y escala remunerativa del personal de apoyo académico. – Las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal de apoyo académico de la Universidad Técnica de Machala, con excepción de los ayudantes de cátedra e investigación, son los siguientes:

| PERSONAL DE APOYO      |   |       |       |      |
|------------------------|---|-------|-------|------|
| GRUPO<br>OCUPACIONAL   | CATEGORIA                                       | NIVEL | GRADO | RMU  |
| PERSONAL DE<br>APOYO 5 | Técnico Docente para la<br>Educación Superior 2 | 5     | 5     | 1212 |
| PERSONAL DE<br>APOYO 4 | Técnico Docente para la<br>Educación Superior 1 | 4     | 4     | 1100 |
| PERSONAL DE<br>APOYO 3 | Técnico de Investigación                        | 3     | 3     | 1000 |
| PERSONAL DE<br>APOYO 2 | Técnico de Laboratorio                          | 2     | 2     | 986  |
| PERSONAL DE<br>APOYO 1 | Técnico Docente de Artes                        | 1     | 1     | 901  |





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN No. 508 /2017

"Disposición Transitoria Sexta.- Una vez que las reformas del personal de apoyo académico de la Universidad Técnica de Machala hayan sido aprobadas, al amparo del Art. 146 literal f) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, se deberán dar por terminados todos los contratos de profesores ocasionales 2"

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-0495-OF, de fecha 20 de septiembre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta, De conformidad a lo que establece el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su Art. 16 y 17, y apego al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala aprobado en Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2017, que en la transitoria Sexta, hace referencia que una vez que las reformas del personal de apoyo académico de la Universidad Técnica de Machala hayan sido aprobadas, al amparo del Art. 146 literal f del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, se deberán dar por terminados todos los contratos de profesores ocasionales 2; y, acogiéndose a la base legal solicita que el Consejo Universitario considere el cambio de denominación de los contratos que fenecieron por lo de personal de apoyo académico conforme el listado que presenta.

**Que,** conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de que Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, se cuenta con la disponibilidad concedida para los contratos que se dieron por concluidos, en acatamiento a la disposición transitoria sexta de la Reforma al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UTMACH.

**Que**, una vez analizada la petición presentada y la disponibilidad económica que deberá ser actualizada, por unanimidad,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO Nº UTMACH-VACAD-2017- 495-OF.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, LA EMISION DE CONTRATOS COMO PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Y ESCALA RESPECTIVA, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017, A LOS PROFESIONALES A QUIENES SE LES CULMINO SU



Página 2 | 3



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 508 /2017

CONTRATO COMO PROFESORES OCASIONALES 2, CONFORME LA DISTRIBUCION EN EL CUADRO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCION FINANCIERA ACTUALICE LA DISPONIBILIDAD ECONOMICA CONCEDIDA PARA LOS CONTRATOS OCASIONALES 2 QUE SE FINALIZARON AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, CONFORME LOS ANEXOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR AL ING. CESAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, PROCEDA A LA DESIGNACION DE LOS PROFESIONALES EN LOS PUESTOS QUE NO PUEDAN SER CUBIERTOS CON LA NOMINA APROBADA, Y SU CORRESPONDIENTE CONTRATACION.

Dra. Leonor Illescas Zea, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2017

Machala, 20 de septiembre de 2017

Dra. Leonor/Nescas Zea, Esp. SECRETARIA GENERAL UTMACH